



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001

"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2018, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD" – y se dictan otras disposiciones."

**LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD -**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 17 de la Resolución 005 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

Que en concordancia con lo anterior, el numeral 7 del Artículo 7º del artículo 17 de la resolución de Junta Directiva 005 de 1997, establece que son funciones de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte: "Adoptar la estructura orgánica del Instituto. Crear, suprimir, fusionar, clasificar y reestructurar dependencias y cargos de la entidad, sin generar con ello nuevas obligaciones presupuestales, adoptando las escalas, asignaciones y remuneraciones y determinar las funciones básicas de las distintas dependencias." (Subrayado fuera de texto).

Que en este orden, es importante resaltar que el Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante providencia del 18 de julio de 2012, con radicación 1393, señaló: "(...) 1. y 2. Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley."

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, con radicación interna 2348 del 11 de julio de 2017, al resolver la consulta a través del Ministerio del Interior, sobre la competencia del Concejo de Bogotá para fijar las escalas salariales de entidades distritales descentralizadas textualmente respondió: "(...) El Concejo de Bogotá, no es competente para expedir acuerdos por medio de los cuales se fijen escalas salariales de entidades descentralizadas distritales, (...), puesto que solamente le compete fijar las de la administración central.

Para el caso de las entidades descentralizadas distritales, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración. (...)"

Que para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, el Decreto Distrital 816 de 2017, por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2018, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR - y se dictan otras disposiciones."

vigencia 2018, en su artículo 13º, establece que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas distritales, definirán con base en la circular conjunta expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, el incremento salarial de sus empleados públicos, previo concepto favorable del- DASCD-.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta 001 de 24 de enero de 2018 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2018, fijando un porcentaje del 5.39% de incremento salarial para las entidades Descentralizadas del orden distrital, correspondiente al 4.09% cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia, más 1.3% adicional, en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales en observancia del Decreto Nacional 160 de 2014, tal como consta en el Acta del Acuerdo Laboral suscrita el 15 de junio de 2016.

Que de acuerdo con el párrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que en consecuencia, el Incremento Salarial para los empleados públicos distritales de las entidades descentralizadas del Distrito Capital, se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 995 de 2017, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE SALARIAL MENSUAL
Directivo	\$ 12.515.408
Asesor	\$ 10.003.959
Profesional	\$ 6.988.570
Técnico	\$ 2.590.707
Asistencial	\$ 2.565.000

Que en el presupuesto correspondiente al año 2018 para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, - IDR - se cuenta con la apropiación necesaria para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación de la presente Resolución, conforme a la certificación expedida por el Profesional Especializado Código 222 Grado 10 (E) responsable del Área Presupuesto.

Que mediante oficio 2018EE247 O1 de fecha 7 de febrero de 2018 y radicado en el - IDR - bajo número 38182 del 8 de febrero de 2018, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico al proyecto de resolución "Por la cual se fija el incremento Salarial para la vigencia fiscal 2018, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR - y se dictan otras disposiciones."



"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2018, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD" – y se dictan otras disposiciones."

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en sesión y Acta No. 1 del 19 de febrero de 2018, consideró y aprobó el incremento salarial para los empleados públicos de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1o.- ASIGNACIÓN BÁSICA. Fijar a partir del 1º de enero de 2018, el incremento del 5.39% en la asignación básica mensual de las diferentes categorías de empleos públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD - así:

NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	5.525.892	4.325.554	3.282.267		1.318.487
02	6.799.857	4.887.832	3.306.267	2.139.469	1.423.014
03	6.982.380	5.525.892	3.353.600	2.210.846	1.477.082
04	8.729.137	5.798.121	3.506.602		
05			4.023.492	2.379.973	1.698.959
06			4.184.133	2.517.784	1.754.025
07			4.561.891	2.580.537	
08			4.864.058		1.809.090
09			4.956.680		1.997.878
10			5.011.193	2.590.707	2.139.469
11			5.801.986		2.296.795

Parágrafo 1º.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Parágrafo 2º.- Una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes a la vigencia 2018, para los empleados públicos del nivel territorial, se reajustará la asignación básica correspondiente al grado salarial 10 del nivel técnico, sin que de ninguna manera se superen dichos límites.

Artículo 2º.- ASIGNACIÓN BÁSICA. PLANTA TRANSITORIA. Fijar a partir del 1º de enero de 2018 el incremento del 5.39% en la asignación básica de la planta transitoria del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – así:



"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2018, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD" – y se dictan otras disposiciones."

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2017	INCREMENTO 2018	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2018
Auxiliar Administrativo	5120	22	2.019.721	5,39%	2.128.584
Técnico Administrativo	4065	12	1.998.935	5,39%	2.106.678
Operario Calificado	5300	13	1.511.965	5,39%	1.593.460
Auxiliar de Servicios Generales	5335	7	1.019.159	5,39%	1.074.092
Operario Calificado	5300	11	1.362.864	5,39%	1.436.323
Auxiliar Administrativo	5120	9	1.148.760	5,39%	1.210.679
Operario Calificado	5300	9	1.148.760	5,39%	1.210.679

ARTÍCULO 3°. SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN Y AUXILIO DE TRANSPORTE. El reconocimiento de estos factores salariales a los Servidores Públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD – pertenecientes al nivel asistencial, se aplicará en los términos que decreta el Gobierno Nacional para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 FEB 2018**

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
PRESIDENTA

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
SECRETARIA

E LA RECREACION Y DEPORTE

SUELDOS 2018

No	CARGOS			DE CARGOS	2018							
	NIVELES	CODIGO	GRADO		ASIGNACION BASICA	GASTOS		PRIMA TECNICA		ALIMENTACION	TRANSPORTE	TOTAL
				10	5,39% publicos	%	VALOR	%	VALOR			2018
EL DIRECTIVO												
1	DIRECTOR GENERAL	050-	4	1	8.729.137	100%	8.729.137	50%	4.364.569			21.822.843
2	SECRETARIO GENERAL	054-	3	1	6.982.380	40%	2.792.952	50%	3.491.190			13.266.522
3	SUBDIRECTOR TECNICO	068-	2	3	6.799.857	40%	2.719.943	50%	3.399.929			12.919.728
4	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	068-	2	1	6.799.857	40%	2.719.943	50%	3.399.929			12.919.728
5	SUBDIRECTOR	070-	2	1	6.799.857	40%	2.719.943	50%	3.399.929			12.919.728
6	JEFE OFICINA	006-	1	3	5.525.892	40%	2.210.357	50%	2.762.946			10.499.195
				10	018 5,9% + 2 puntos = 7,9%						SUELDO 2018	
7	ASESOR	105-	4	1	5.798.121	40%	2.319.248	50%	2.899.061			11.016.430
8	JEFE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	115-	3	1	5.525.892	40%	2.210.357	50%	2.762.946			10.499.195
9	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	115-	3	1	5.525.892	40%	2.210.357	50%	2.762.946			10.499.195
10	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACION	115-	3	1	5.525.892	40%	2.210.357	50%	2.762.946			10.499.195
11	ASESOR	105-	2	1	4.887.832	30%	1.466.350	50%	2.443.916			8.798.098
12	ASESOR	105-	1	5	4.325.554	30%	1.297.666	50%	2.162.777			7.785.997
				102	SUELDO 2018						SUELDO 2018	
11	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-	11	9	5.801.986			50%	2.900.993			8.702.979
12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-	10	5	5.011.193			40%	2.004.477			7.015.670
13	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-	9	10	4.956.680			34%	1.685.271			6.641.951
14	TESORERO GENERAL	201-	8	1	4.864.058			34%	1.653.780			6.517.838
15	ALMACENISTA GENERAL	215-	8	1	4.864.058			34%	1.653.780			6.517.838
16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-	7	18	4.561.891			34%	1.551.043			6.112.934
17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-	6	30	4.184.133			34%	1.422.605			5.606.738
18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-	5	5	4.023.492			34%	1.367.987			5.391.479
19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-	4	3	3.506.602			34%	1.192.245			4.698.847
20	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-	3	5	3.353.600			34%	1.140.224			4.493.824
21	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-	2	14	3.306.287			34%	1.124.138			4.430.425
22	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-	1	1	3.282.267			34%	1.115.971			4.398.238
				59	% + 2 puntos = 7,9% Tec 10 ; 5,09%						SUELDO 2018	
23	TECNICO OPERATIVO	314-	10	10	2.722.574							2.722.574
24	TECNICO OPERATIVO	314-	7	36	2.580.537							2.580.537
25	TECNICO OPERATIVO	314-	6	3	2.517.784							2.517.784
26	TECNICO OPERATIVO	314-	5	2	2.379.973							2.379.973
27	TECNICO OPERATIVO	314-	3	2	2.210.846							2.210.846
28	TECNICO OPERATIVO	314-	2	6	2.139.469							2.139.469
				75	SUELDO 2018						SUELDO 2018	
32	SECRETARIO EJECUTIVO	425-	11	6	2.296.795							2.296.795
33	SECRETARIO EJECUTIVO-5	425-	10	15	2.139.469							2.139.469
34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-	9	2	1.997.878							1.997.878
34	CONDUCTOR	480-	8	7	1.809.090							1.809.090
35	SECRETARIO EJECUTIVO 4	425-	6	4	1.754.025							1.754.025
36	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-	6	23	1.754.025							1.754.025
37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-	5	1	1.698.959							1.698.959
38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-	3	1	1.477.082				60.170	88.211		1.625.463
39	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-	2	6	1.423.014				60.170	88.211		1.571.395
40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-	1	10	1.318.487				60.170	88.211		1.466.868
				13	SUELDO 2018 5,9% + 2 puntos = 7,9%						2018	
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10	TO2		1	6.089.518							6.089.518
2	TECNICO DE MANTENIMIENTO	TO6	6	1	2.273.625				160.410	160.410		2.594.445
3	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	TO11	2	2	2.097.801				160.410	160.410		2.418.621
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TO4	2	1	1.544.195				160.410	160.410		1.865.015
5	TECNICO DE MANTENIMIENTO	TO3		2	1.502.305				160.410	160.410		1.823.125
6	CELADOR	TO4		2	1.453.041				160.410	160.410		1.773.861
7	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	TO4		4	1.394.870				160.410	160.410		1.715.690
PLANTA TRANSITORIA INCORPORADOS JUNTA DE DEPORTES POR SENTENCIA												
				10	SUELDO 2018						SUELDO 2017	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	22	1	2.128.584							2.128.584
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	4065	12	1	2.106.678							2.106.678
3	OPERARIO CALIFICADO	5300	13	1	1.593.460				60.170			1.653.630
4	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	5335	7	4	1.074.092				60.170	88.211		1.222.473
5	OPERARIO CALIFICADO	5300	11	1	1.436.323				60.170	88.211		1.584.704
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	9	1	1.210.679				60.170	88.211		1.359.060
7	OPERARIO CALIFICADO	5300	9	1	1.210.679				60.170	88.211		1.359.060
TOTAL PLANTA TRANSITORIA				10								
CARGOS PLANTA												
TOTAL PLANTA PUBLICOS				256								
TRABAJADORES OFICIALES				13								
TOTAL PUBLICOS+trabajadores oficiales				269								
PLANTA TRANSITORIA				10								
TOTAL PLANTA				279								

